

Recibo No.: 0001349923

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjfjfaHaddbBiokT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACIÓN DE SEGUNDO GRADO RED DE FRIO BAHIA SOLANO
Sigla: ASOCIACION REDEFRIO
Nit: 901096079-1
Domicilio principal: BAHIA SOLANO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-502756-28
Fecha inscripción: 11 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de Febrero de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CABECERA MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO
Municipio: BAHIA SOLANO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: redefriobahia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3136956817
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CABECERA MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO
Municipio: BAHIA SOLANO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: redefriobahia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3136956817
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACIÓN DE SEGUNDO GRADO RED DE FRIO BAHIA SOLANO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo

Recibo No.: 0001349923

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjffjaHaddbBiokT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta No. 1, de julio 25 de 2014 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio en marzo 11 de 2015, con el No. 5885 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Esal-Principal de responsabilidad Asociaciones denominada:

ASOCIACIÓN DE SEGUNDO GRADO RED DE FRIO BAHIA SOLANO
cuya sigla es REDEFRIO

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.002-2022 del 08 de abril de 2022 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2022 con el No. 13880 del Libro I, la entidad entre otras reformas cambió su Sigla de REDEFRIO a ASOCIACION REDEFRIO.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DEL CHOCO

TERMINO DE DURACIÓN

Que la entidad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta abril 08 de 2042.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 de 2014, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2020 con el No. 11346 del Libro IX y por Acta del 15 de mayo de 2021 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2021 con el No. 12905 del Libro I, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal promover, estimular,

Recibo No.: 0001349923

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjfjfaHaddbBiokT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fortalecer, organizar y realizar de forma ordenada la actividad pesquera artesanal de las entidades asociativas y de los asociados de las mismas con el propósito de obtener desarrollo de esta actividad dentro de las normas jurídicas, autónomo administrativamente y de patrimonio independiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Programar conferencias y capacitaciones para el desarrollo técnico y mejoramiento del nivel cultural de los asociados en los temas que tienen que ver con el objeto social de la empresa.
2. Desarrollar en el asociado hábitos de trabajo, estudio, análisis, investigación, principios morales, y toda actividad que permita garantizar su desarrollo integral para el mejoramiento de la calidad de vida.
3. Generar espacios de interacción cultural, artística, recreativa y deportiva como complemento a su formación integral y apoyar iniciativas tendientes a fortalecer sectores como la niñez, la tercera edad y madres cabeza de hogar.
4. Profundizar el conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el medio ambiente creando y apoyando programas para tal fin.
6. Crear formas de solidaridad para la ayuda mutua a fin de tener una producción con mayor eficiencia en beneficio de los asociados y de los consumidores.
6. Prestar los servicios de la organización y realizar las actividades de pesca artesanal.
7. Programar las diferentes actividades propias de esta labor en sitios permitidos por la ley debidamente acondicionados físicamente para estas actividades.
8. Producir, procesar, transformar. Convertir o manufacturar materia prima o productos derivados de la actividad pesquera con destino al consumo de los asociados o para su comercialización.

Recibo No.: 0001349923

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjffjaHaddbBiokT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9. Embarcar y desembarcar productos del mar.

10. Comprar, vender, procesar y comercializar productos derivados de la actividad pesquera artesanal para beneficio de los asociados.

11. Exportar los productos derivados de la actividad pesquera en beneficio de sus asociados.

12. Importar, comercializar, distribuir y financiar vehículos para la pesca como lanchas, motores, repuestos, accesorios y demás productos relacionados con el oficio en beneficio de sus asociados, con la previa reglamentación década servicio.

13. Establecer sistemas para la distribución equitativa entre los asociados de los artículos, maquinarias, herramientas, lanchas, motores o enseres, propios de su trabajo en actividades de la pesca y afines.

14. Suministrar a sus asociados en las mejores condiciones de precio y calidad, materias primas, insumos maquinaria, herramientas y demás bienes necesarios para el desarrollo de sus actividades productivas y de comercialización, bien sea adquiriéndolos en el país o importándolos.

15. Brindar solución a las necesidades de crédito de sus asociados otorgándoles en diferentes clases y modalidades, de acuerdo con el reglamento de crédito de sus asociados que establezca para tal fin la junta directiva, pudiendo cobrar las tasas de interés que en reglamento de crédito se establezca, dentro de los límites fijados por la ley.

16. Optimizar los costos de las faenas de pesca.

17. Apertura de puntos de atención al cliente para la venta de los productos elaborados y/o comercialización propiciando el mercado de los productos dela empresa.

18. Organizar servicios de transporte, copio almacenamiento o deposito para los productos de la actividad pesquera bien sea sin procesar o elaborados y comercializados por sus asociados.

19. Conseguir apoyo público y privado para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Recibo No.: 0001349923

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjfjfaHaddbBiokT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

20. Celebrar contratos con entidades públicas y privadas para la consecución de los recursos que permitan el funcionamiento de la empresa.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su enajenación o gravamen y la constitución de garantías reales sobre ellos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: El Presidente de la Junta Directiva será el Representante Legal de la asociación y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. El representante legal será nombrado para un período de un año, sin perjuicio que puedan ser reelegidos o removidos libremente en cualquier tiempo por la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Para efectos estatutarios y legales, se tendrá como inicio del periodo del Presidente, la, fecha de registro y/o inscripción del nombramiento pertinente en la entidad competente para ello. La calidad de Presidente se mantiene hasta que se registre un nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0001349923

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjfjfaHaddbBiokT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES: Son funciones y responsabilidades el Representante legal:

1. Ejecutar decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como supervisar el funcionamiento de la Asociación, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución.
2. Proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva.
3. Dirigir las relaciones públicas de la asociación, en especial con las organizaciones del sector asociado.
4. Procurar que, los Asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente? comunicación con ellos.
5. Celebrar contratos y todo, tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la asociación siempre y cuando su valor no exceda de cincuenta (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Para los pasos en que se supere esta cuantía, el Representante legal deberá proyectar los documentos del caso para la aprobación respectiva por parte de los organismos competentes.
6. Celebrar previa autorización expresa de la Asamblea General o de la Junta Directiva, según el caso, los contratos relacionados con la adquisición, venta, de constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas Sobre otros bienes, cuando el monto de los contratos no exceda las facultades otorgadas.
7. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la asociación.
8. Contratar y nombrar dentro de su competencia, los trabajadores para los diversos cargos dentro de la asociación de conformidad con la planta de personal aprobada por la Junta Directiva y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes.
9. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como

Recibo No.: 0001349923

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjfjfaHaddbBiokT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

director ejecutivo y que expresamente le determine los reglamentos, por faltas comprobadas y dar cuenta a la Junta Directiva.

10. Organizar y dirigir, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva, sucursales o agencias, cuando sea necesario su funcionamiento y la prestación de servicios de asociación.

11. Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los reglamentos de carácter interno de la asociación.

12. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva.

13. Supervigilar el estado de caja y cuidar de que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la asociación.

14. Enviar oportunamente al organismo estatal competente que ejerzas funciones de vigilancia y control del sector, los estados financieros, informes de contabilidad y todos los datos estadísticos o informes requeridos por dicha entidad

15. Presentar ala Junta Directiva, el proyecto de reserva para interés general de asignaciones permanentes sobre los excedentes resultantes en un ejercicio, que se debe remitir al organismo estatal competente que ejerza las funciones de vigilancia y control del sector para su aprobación.

16. Presentar a la Junta Directiva, el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación.

17. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: El Presidente deberá rendir informe y buenas comprobadas de su gestión a la Junta Directiva y a la Asamblea, al final de su período y cuando se retire de su cargo.

LIMITACIONES

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Recibo No.: 0001349923

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjffjfaHaddbBiokT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Autorizar en cada caso al Representante legal para realizar operaciones cuya cuantía exceda de cincuenta (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 6 de febrero de 2024, de la Asamblea de Asociados reunida la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2024 con el No. 16511 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO VIDAL ROJAS	C.C 4.851.790

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 003 del 6 de febrero de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2024 con el No. 16510 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIEGO VIDAL ROJAS	C.C 4.851.790
ARISMENDY RENTERIA BOCANEGRA	C.C 4.851.666
BERTHA ELISA BEDOYA MURILLO	C.C 26.366.676
ELIZABETH BARAHONA OBANDO	C.C 26.367.211
JUAN DAVID ANGULO ANGULO	C.C 1.006.198.479
ANDRES POTES VELASQUEZ	C.C 1.077.172.317
CRUZ EMILIO MEDINA ALVAREZ	C.C 11.793.085
SIN VALIDACION Y/O IDENTIFICACION	
PABLO ARMANDO BADILLO LOZANO	C.C 4.851.776

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
SIN VALIDACION Y/O IDENTIFICACION	
ISNEL LEMUS BOCANEGRA	C.C 4.851.278
GLORIA HERMENECIA LOZANO LOZANO	C.C 26.371.166
JOSE MANUEL CASTRO COLORADO	C.C 6.221.724
MAYRA ALEJANDRA MERCADO MORENO	C.C 1.015.069.462

Recibo No.: 0001349923

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjfjfaHaddbBiokT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEIDER PEREA MURIEL	C.C 1.077.175.397
ALICIA LOBON ALVAREZ	C.C 26.366.708
ELSA ALVAREZ DIAZ	C.C 26.365.073
FRANCISCO JOSE LENIS CORDOBA	C.C 11.850.665

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.002-2022 del 08/04/2022 Asamblea	13880 del 23/05/2022 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 0311

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Recibo No.: 0001349923

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjfjfaHaddbBiokT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

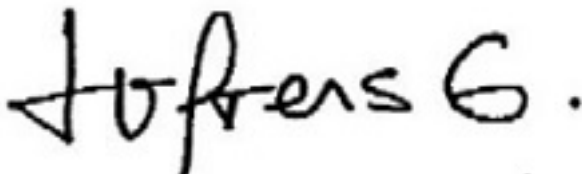
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0001349923

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bjfjfaHaddbBiokT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
<http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el
respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de
su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada,
durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su
expedición.



LIETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO